

constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 28 de mayo de 2007.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—40.741. y 2.ª 4-7-2007

MADRID

Doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado con número Extravío, Sustracción, Letra de Cambio, Pagaré 1405/06, se sigue procedimiento sobre extravío de cheque, iniciado por denuncia de Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima, que fue tenedor de dicho título en virtud de:

Cheque número de serie 802405, extendido por la suma de 37.500 euros contra la cuenta corriente 0042-0084-07-01100017-88, cuyo titular es Inversiones Lago Llanquihue Comunidad de Bienes.

Cheque número de serie 9127770, extendido por la suma de 5.000 euros contra la cuenta corriente 0042-0084-09-01100061-21, cuyo titular es Gisler Interlacken, Sociedad Limitada, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 14 de junio de 2007.—La Magistrada-Juez.—43.608.

VIGO

Doña Isabel Castro Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 343/2007 se sigue a instancia de doña María Begoña Almeida Álvarez expediente para la declaración de fallecimiento de Román Lamas Piñeiro, vecino que fue de Vigo, quien desapareció el día 19 de octubre de 2006, cuando se encontraba prestando servicios como contraamaestre en el buque pesquero Tosca Tercero, en alta mar, sobre las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, iniciando inmediatamente su búsqueda tanto la tripulación del barco como otros buques y el avión de salvamento y rescate, sin que se lograra localizar al tripulante desaparecido.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vigo, 2 de abril de 2007.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.—38.203. y 2.ª 4-7-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Gloria de Labra Castaños, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal número 0000006/2007 referente a Montmeda, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado así como obtener copias, a su costa.

Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y, en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de

acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 2007. La Secretaria Judicial.—43.515.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 77/06 referente al concursado casa Sancena, Sociedad Anónima por auto de fecha 14 de mayo de 2007 en su parte dispositiva se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Casa Sancena, Sociedad Anónima.

Segundo.—Abrir la fase de liquidación.

Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.—Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

Quinto.—Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

Sexto.—Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los 15 días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Séptimo.—Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Navarra y en el tablón de anuncios de Este Juzgado.

Expídanse mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Octavo.—Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de 10 días.

Pamplona/Iruña, 14 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—43.614.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 202-07 referente al deudor María Pilar González Rodríguez, se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Zaragoza, 18 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Tomasa Hernández Martín.—43.547.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 97/07, referente al deudor Industrial Metalúrgica de Calatayud, Sociedad Anónima, y en los números 96/07 y 98/07 acumulados a este y referentes a D. Francisco Redón Garrido, doña María Soledad Zabala, D. José María Moreno Abián y doña Manuela Palacín Monge se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Asimismo, se ha presentado informe de evaluación de la propuesta anticipada de convenio.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Periódico de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Zaragoza, 1 de junio de 2007.—El/la Secretario/a Judicial.—43.552.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SEVILLA

La Secretaria Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, hace saber:

Que por Resolución de este Tribunal, en el DPP 24/11/05, seguidas a don Agustín Martín Asensio, por presunto delito de abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de libertad provisional, acordándose la prisión preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.—Capitán Auditor Secretaria Relator, Pilar Rodríguez Ricoy.—43.545.